

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez informando que la demandante allegó memorial solicitando la cancelación de la fecha programada para la diligencia de embargo y secuestro. Sírvase Proveer.



OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

**jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF: EJECUTIVO N° 2020-00023  
DEMANDANTE: FANNY NIÑO CONTRERAS  
DEMANDADO: CRISTINA RAMIREZ MOLINA..

Guataquí, Cund., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la petición elevada por la demandante FANNY NIÑO CONTRERAS, se dispone la cancelación de la diligencia de embargo y secuestro programada para el día 4 de los cursantes. Infórmese por el medio más eficaz al secuestre designado para la diligencia.

**CUMPLASE :**

El Juez,



**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**